

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

2165-1  
DECRETO REGISTRADO N.º \_\_\_\_\_/

CONCÓN, 18 JUN. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
10. Ord. N°737 de fecha 05 de abril del 2024, de la Dideco con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorario para los talleres de Tai Chi.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°420 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de la actividad municipal "Ciclo de Peñas Folclóricas mes de junio 2024" que se realiza en el Espacio Cultural de Concón, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 640 con fecha de 29-05-2024, se informa: El "Ciclo de Peñas Folclóricas 2024" es una actividad familiar, recreativa, artística y cultural que tiene por objetivo promover, difundir y realizar el folclor y nuestras tradiciones, junto a las diferentes agrupaciones folclóricas de la comuna que fomentan nuestro baile nacional.

Considerando la necesidad del servicio a realizar para esta operación se ha de

contratar a la siguiente artista por su experiencia en la animación de eventos comunitarios y municipales.

SRA. BELÉN MILLAY FRIZ, RUT: [REDACTED] Cantante y animadora de la comuna de Concón, con participación en diversas actividades culturales y municipales como: "Animación Expo Bienvenida Primavera, Concón", "Urban Fest Concón 2022", "Carnaval Cultural Concón 2022", "2 Festival de Cuenta Cuentos" "Juguemos en Familia 2022" "Animación Konkon Record", "Cierre Ciclos Talleres Municipales" entre otros.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE, la contratación en calidad de Honorarios a la Sra. BELÉN MILLAY FRITZ, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Animación el día 22 de junio de 2024 para la Peña Folclórica "Nuevas Raíces", en el marco de la actividad municipal denominada "Ciclo de Peñas Folclóricas mes de junio 2024", a realizarse en el Espacio Cultural de Concón por un monto bruto de \$60.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal, y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado